



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 01078**

Atendiendo el informe secretarial que antecede (32 vuelto), y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR el auto de fecha 31 de julio de 2019 (fl. 30), en el sentido de que el nombre correcto del ejecutante es: COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO- EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN - COOPDESOL, y no como allí se consignara, y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás continuará incólume.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a0cbfc14fb7b4839f75a5868542cee5431a9c61d9c1f896580fff9e55d2509d
Documento generado en 28/07/2020 08:06:26 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.